

Acuerdo de EXCLUSIÓN de la empresa ALARMAS, ASISTENCIA Y SEGURIDAD, S.L. en la licitación para la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE VIGILANCIA MEDIANTE UN SISTEMA DE MÉTODO ACUDA DE SEGURIDAD EN CASO DE SALTO DE ALARMA Y CONEXIÓN GPRS CON CENTRAL DE ALARMAS ASÍ COMO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ITINERANTE SEMANAL, PARA NAVES SITUADAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "CAMPOLLANO NORTE" SITO EN ALBACETE, ASÍ COMO PARA VIVIENDAS EN LA ACTUACIÓN RESIDENCIAL "VASCO MAYACINA" EN MIERES (ASTURIAS), de CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS PRESENTADAS y de DECLARACIÓN COMO DESIERTA de la licitación.

Con fecha 18 de abril de 2023 se requirió la documentación necesaria para la adjudicación del contrato de referencia a la empresa que había obtenido la mejor puntuación, que era ALARMAS, ASISTENCIA Y SEGURIDAD, S.L. La mencionada empresa presentó la documentación dentro de plazo. Entre dicha documentación se encontraban las garantías definitivas depositadas en la Caja General de Depósitos correspondientes al Lote 1 (número de depósito 2023 00002 E 000028 0, de fecha 26 de abril de 2023, y por un importe de 784 €) y al Lote 2 (número de depósito 2023 00002 E 000027 0, de fecha 26 de abril de 2023, y por un importe de 2.692,30 €).

Vistos los informes emitidos por la Jefe de la Unidad de Contratación, por el Director Económico-Financiero y por el Jefe de la División de Obras, conformado por el Director de Producción, en relación con la documentación presentada por la empresa licitadora, con fecha 24 de mayo de 2023 se le concedió plazo de subsanación de la documentación en lo relativo a la solvencia técnica y la concreción de condiciones de solvencia. La empresa ha presentado la documentación dentro de plazo.

Visto el informe emitido por la División de Obras, conformado por el Director de Proyectos y Obras, en relación con la solvencia técnica y la concreción de condiciones de solvencia, *"una vez analizada la documentación presentada, se considera que la misma no se ajusta a lo requerido en la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación"*.

Asimismo, una vez que se excluya a la empresa ALARMAS, ASISTENCIA Y SEGURIDAD, S.L., procede la cancelación de las garantías definitivas presentadas por la misma para el Lote 1 y para el Lote 2.

Al tratarse de la única empresa presentada al procedimiento de licitación, no es posible solicitar documentación para la adjudicación a la siguiente empresa mejor valorada, y, en consecuencia, procede declarar desierta la licitación por no existir alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8ª del mismo.

Por todo ello, se propone:

- Excluir a la empresa ALARMAS, ASISTENCIA Y SEGURIDAD, S.L. por no acreditar la solvencia técnica ni la concreción de condiciones de solvencia, incumpliendo lo dispuesto en la Cláusula 7ª del Pliego.
- Cancelar las garantías definitivas presentadas por la empresa ALARMAS, ASISTENCIA Y SEGURIDAD, S.L. para el Lote 1 (número de depósito 2023 00002 E 000028 0, de fecha 26 de abril de 2023, y por un importe de 784 €) y para el Lote 2 (número de depósito 2023 00002 E 000027 0, de fecha 26 de abril de 2023, y por un importe de 2.692,30 €).
- Declarar desierta la licitación por ausencia de ofertas admisibles de acuerdo con los criterios del Pliego de Cláusulas.

JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE ASESORÍA
JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

Conforme
EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado,
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
P.D. (Resolución 11/10/1999)
EL DIRECTOR GENERAL